OFICINA DE SECRETARIA
CÁMARA DE
REPRESENTANTES
2024 FEB 13 A 8:35

CÁMARA
DE REPRESENTANTES
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CÁMARA DE REPRESENTANTES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

HON. RAFAEL HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
PRESIDENTE

ORDEN ADMINISTRATIVA 2024-02

PARA DECRETAR UN ESTADO DE EMERGENCIA Y SUSPENDER INMEDIATAMENTE TODA ACTIVIDAD LEGISLATIVA DE MANERA PRESENCIAL EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEBIDO AL ALARMANTE INCREMENTO EN CASOS POSITIVOS DE COVID-19, INFLUENZA, MICOPLASMA Y OTRAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ENTRE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE ESTE CUERPO LEGISLATIVO; ESTABLECER LAS MEDIDAS CAUTELARES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS LEGISLATIVOS EN LA MODALIDAD REMOTA; PROTEGER LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y VISITANTES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

ARTÍCULO 1.- BASE LEGAL

Se adopta este estado de emergencia conforme a las disposiciones del Artículo III, Sección 9 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Reglamento de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que dispone la facultad de su Presidente para promulgar las normas necesarias para regir la administración y gobierno interno de este Cuerpo Legislativo, incluyendo la estructura operacional necesaria para proteger la salud y seguridad

de los empleados, funcionarios y visitantes que laboran o comparecen a estas facilidades.

ARTÍCULO 2.- ESTADO DE EMERGENCIA

Se decreta un estado de emergencia en la Cámara de Representantes para proteger la salud y seguridad de los empleados, funcionarios y visitantes de este Cuerpo Legislativo, fundamentado en el alarmante incremento en casos positivos de COVID-19, micoplasma y otras enfermedades respiratorias, que estará vigente hasta el lunes, 4 de marzo de 2024, inclusive.

ARTÍCULO 3.- SUSPENSIÓN INMEDIATA DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE MANERA PRESENCIAL EN PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y VISITANTES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS EN ESTE CUERPO LEGISLATIVO

1. Se suspenden todas las sesiones ordinarias, vistas públicas y reuniones ejecutivas presenciales a celebrarse en la Cámara de Representantes, directriz que permanecerá vigente hasta el lunes, 4 de marzo de 2024, inclusive.

2. Para garantizar la continuidad de los trabajos legislativos, toda vista pública, reunión ejecutiva o sesión de consideración final deberá llevarse a cabo en la modalidad remota, a través de las plataformas disponibles para realizar videoconferencia, conforme al proceso ordinario de citación establecido en el Reglamento de la Cámara de Representantes.

3. Las inspecciones oculares podrán llevarse a cabo de manera regular, observando siempre todos los protocolos salubristas aplicables, y siguiendo el proceso ordinario de citación establecido en el Reglamento de la Cámara de Representantes.

4. Cada representante, director(a) de oficina legislativa y/o dependencia administrativa establecerá un plan, según estime necesario, para garantizar la continuidad de servicios a la ciudadanía, utilizando los parámetros establecidos en la Orden Administrativa 2022-11.

ARTÍCULO 3.- INTERPRETACIÓN

El presidente de la Cámara de Representantes interpretará cualquier controversia o duda que surja sobre esta Orden Administrativa.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de la aprobación del presidente de la Cámara de Representantes.

Firmada hoy, 13 de febrero de 2024, en San Juan, Puerto Rico.



Rafael Hernández Montañez